



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO			
SOLICITUD DE VISTO BUENO QUEMA DE PIROTECNIA.			
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:		Subsecretaría de Protección Civil.	
• Dirección y teléfono	Iguala #22 Col. Vista Hermosa Teléfono: 314-37-60		
• Horario de atención	08:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.		
• Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio	Subsecretario.		
• Otras oficinas para realizar el trámite o servicio	Subsecretaría de Protección Civil		
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
• Persona que puede presentarlo	Persona Física o moral		
• Casos en los que se presenta	Visto bueno para eventos de quema de pirotecnia, festividades		
• Medio de presentación	Escrito (oficio de petición, "memorandum")		
• Costo	De \$316.83 a \$ 2,640.31		
• Área de pago	Cajas de tesorería municipal, Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos		
• Forma de determinar el monto	De acuerdo a la ley de ingresos del municipio de Cuernavaca		
• Plazo máximo de resolución	Tres días hábiles		
• Vigencia	Año fiscal.		
• Afirmativa ficta / Negativa ficta	Afirmativa ficta.		
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
1	Oficio de petición dirigido agregando datos de contacto	1	1
2	Recibo de pago de derechos.	1	1
3	Permiso de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)	0	1
4	Permiso de presidencia municipal de Cuernavaca	0	1
Observaciones adicionales			
La Ley Estatal de Protección Civil en su artículo 3 fracción LXX establece que el concepto de Riesgo Ordinario es <i>clasificación de riesgo bajo y mediano prevista en la Norma Oficial Mexicana vigente y que es competencia de los Municipios</i> , así mismo, el artículo 23 fracción I establece que es competencia de la Coordinación del Sistema Municipal, entre otras, <i>Conocer los casos de riesgo ordinario, en razón de su competencia, de acuerdo con lo previsto por la Norma Oficial Mexicana vigente, a efecto de supervisar, infraccionar y, en su caso, imponer las sanciones correspondientes.</i>			
Criterios de resolución del trámite o servicio			
FUNDAMENTO JURÍDICO			
• Del trámite o servicio	Artículo 108, fracción XII del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 15 de mayo de 2019, con el número de ejemplar 5705.		

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

• De los requisitos	Artículo 38 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
• Del costo	Artículo 31 apartado 4.3.22.1.5 de la Ley de ingresos del municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 27 de marzo de 2019, con el número de ejemplar 5692.
• De la afirmativa o negativa ficta	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.

QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos
Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070
Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021

Calle Motolinía #2 antes #13 Esq. Netzahualcóyotl, Col. Centro,
C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, Tel.: 777 329 55 00